

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DESDE LA UNIVERSIDAD

PROCEDURE FOR THE MANAGEMENT OF INDUSTRIAL PROPERTY FROM THE UNIVERSITY

Reynaldo Manuel Tarrago Ayra, Msc.
Universidad de Oriente
<https://orcid.org/0000-0001-6480-6474>
rtarrago@uo.edu.cu

Elsa Iris Montenegro Moracén, PhD.
Universidad de Oriente
<https://orcid.org/0000-0002-4258-656X>
elsam@uo.edu.cu

Palabras claves: sistema de acciones, gestión, registro, desempeño profesional, propiedad industrial.

Recibido: 17/05/2022

Keywords: system of actions, management, registration, professional performance, industrial property.

Aceptado: 25/06/2022

RESUMEN

El procedimiento metodológico que se muestra tiene como objetivo general proporcionar al docente un sistema de acciones que les permitan gestionar la Propiedad Industrial como herramienta pedagógica para perfeccionar su desempeño profesional; a partir del conocimiento de las generalidades de la Propiedad Industrial, a saber: modalidades, requisitos para poder definir el resultado de la investigación científica, trámites para el registro, socialización del conocimiento y comercialización del producto intangible, a través de las dimensiones académica, investigativa y extensionista que permiten revelar la significación del conocimiento de la gestión y los riesgos a que están expuestos los docentes si no registran sus resultados; la organización de la gestión de la Propiedad Industrial; el conocimiento de sus modalidades, los Derechos; así como las formas de socialización y comercialización del resultado científico técnico. Para su elaboración se emplearon métodos empíricos como la observación, revisión documental y teóricos como el análisis y la síntesis, el enfoque de sistema, el hermenéutico y el tránsito de lo abstracto a lo concreto.

ABSTRACT

The methodological procedure shown has as its general objective to provide the teacher with a system of actions that allow them to manage Industrial Property as a pedagogical tool to improve their professional performance; from knowledge of the generalities of Industrial Property, namely: modalities, requirements to be able to define the result of scientific research, procedures for registration, knowledge socialization and marketing of the intangible product, through the academic, investigative dimensions and extensions that allow revealing the significance of management knowledge and the risks that teachers are exposed to if they do not record their results; the organization of Industrial Property management; the knowledge of its modalities, the Rights; as well as the forms of socialization and commercialization of the scientific and technical result. Empirical methods such as observation, documentary and theoretical revision, such as analysis and synthesis, system approach, hermeneutics and the transition from the abstract to the concrete were used for its elaboration.

INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, expresan que, “la gestión tecnológica y sus modelos de implementación aseguran que la gestión de la propiedad intelectual constituya un proceso esencial y estratégico para las organizaciones (Informe Económico del VI Congreso del PCC, 2012).

La ciencia y las producciones de la ciencia, deben ocupar algún día el primer lugar de la economía nacional. Pero partiendo de los escasos recursos, sobre todo de los recursos energéticos que tenemos en nuestro país, tenemos que desarrollar las producciones de inteligencia, y ese es nuestro lugar en el mundo, no habrá otro; todos estos que se derivan del esfuerzo que estamos haciendo en las investigaciones y en los productos de las investigaciones, porque en eso podemos competir con japoneses, alemanes y todos, quienes sean (Castro, 1993).

El sector universitario es uno de los principales aportadores a la sociedad del conocimiento a partir de la gestión de la propiedad industrial, que puede ayudar a convertirse en uno de los mecanismos básicos para impulsar el crecimiento y desarrollo de la Universidad como empresa. Muchas oportunidades de negocios y aportes de investigación más desarrollo en lo adelante (I+D) son perdidas porque pocos docentes conocen el régimen de propiedad industrial. Eso, puede ser corregido con la correcta utilización de una adecuada política interna de Formación Continua del Profesional Docente Universitario ligada a la propiedad industrial.

La gestión de la propiedad industrial en lo adelante (PI), es algo que interesa no sólo al sector empresarial nacional, sino también al sector universitario como uno de los principales generadores de I+D, y la protección al Sistema de Gestión de la PI adquiere vital importancia debido al desarrollo que produce a la economía la transferencia de conocimientos (Rodríguez, 2016).

Como resultado de la observación del estado de la GPI en la universidad, se aprecia bajo nivel de aprovechamiento de este recurso legal para la protección a la producción intelectual e industrial; de ahí la necesidad de contribuir a la formación de los docentes en esta arista desde la formación continua.

DESARROLLO

Fundamentos generales:

El procedimiento que se elabora puede ser observado y atendido desde las diferentes aristas de la formación del profesional, tanto desde la postgraduada como la inicial, a partir de dimensiones académica, investigativa como extensionista; sin embargo desde el punto de vista metodológico se hace una subdivisión que favorece la intencionalidad de su tratamiento en la formación del profesional, para cumplir la Misión de la educación superior actual; a decir de Horruitiner Pedro en la Introducción del libro la Universidad cubana: el modelo de formación; “Preservar, desarrollar y promover, a través de sus procesos sustantivos y en estrecho vínculo con la sociedad, la cultura de la humanidad” (Horruitiner, 2020, p. 4).

Asumiendo los fundamentos de Horruitiner P.; en su capítulo 1, en el que se expresa “Educación para todos durante toda la vida es el objetivo supremo asumido por la UNESCO para caracterizar la nueva cualidad que debe estar presente en la educación en la época actual” (Horruitiner, 2020, p. 12).

El procedimiento que se elabora puede ser observado y atendido desde las diferentes aristas de la formación del profesional, tanto desde la postgraduada como la inicial, a partir de dimensiones académica, investigativa como extensionista; sin embargo desde el punto de vista metodológico se hace una subdivisión que favorece la intencionalidad de su tratamiento en la formación del profesional, para cumplir la Misión de la educación superior actual; a decir de

Horruitiner Pedro en su Libro, La Universidad Cubana: Introducción del libro la Universidad cubana: el modelo de formación; “Preservar, desarrollar y promover, a través de sus procesos sustantivos y en estrecho vínculo con la sociedad, la cultura de la humanidad” (Horruitiner, 2020, p. 4).

Asumiendo los fundamentos de Horruitiner P.; en su capítulo 1, en el que se expresa “Educación para todos durante toda la vida es el objetivo supremo asumido por la UNESCO para caracterizar la nueva cualidad que debe estar presente en la educación en la época actual” (Horruitiner, 2020, p. 24).

Dentro de las prioridades del Plan de Trabajo Metodológico de la Universidad de Oriente para el curso 2017 – 2018, se encuentra el siguiente:

Fortalecimiento del vínculo de las carreras con los organismos e instituciones afines para el perfeccionamiento de la práctica laboral, así como del currículo optativo-electivo en aras de lograr una mayor pertinencia del modelo de formación profesional.

La Gestión de la innovación tecnológica; según Pavón e Hidalgo Antonio (1997) y Parthasarthy R. and Jan Hammond (2002): es un proceso orientado a dirigir los recursos disponibles (humanos y técnicos), con el objetivo de crear nuevos conocimientos y generar ideas, que permitan obtener nuevos productos exprese sus valoraciones acerca de la pertinencia para proteger los resultados de la producción industrial y su impacto institucional, procesos y servicios y mejorar los existentes y transferir esas mismas ideas a las fases de fabricación y comercialización.

Tradicionalmente los docentes habitan, por su desconocimiento, a socializar el resultado de su investigación sin haberlo registrado o sin la titularidad, lo que puede ocasionar el plagio, la competencia desleal, vulnerabilidad en los derechos de Propiedad Industrial que le asisten a los docentes; entre otros riesgos, de ahí la pertinencia de ajustarse a las orientaciones para la gestión de su resultado.

El principal objetivo es proporcionar al docente un sistema de acciones que les permitan gestionar la Propiedad Industrial como herramienta pedagógica para perfeccionar su desempeño profesional; a partir del conocimiento de las generalidades de la Propiedad Industrial, a saber: modalidades, requisitos para poder definir el resultado de la investigación científica, trámites para el registro, socialización del conocimiento y comercialización del producto intangible, a través de las dimensiones académica, investigativa y extensionista.

Usuarios inmediatos del procedimiento:

- Vicerectoría de Investigación y Post grado
- Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Oficina de Comercialización y Transferencia
- Centros de Investigación
- Facultades
- Proyectos de Investigación
- Investigadores
- Docentes

Categorías que revelan las funciones de la Gestión de la Propiedad Industrial. Su conceptualización.

- Evaluadoras: Para valorar el estado de la investigación, identificar el Derecho de Propiedad Intelectual, así como la modalidad de la Propiedad Industrial objeto del resultado de la investigación.
- Descriptivas: La observación de la investigación como herramienta para una mejor comprensión del resultado de la investigación científica, la cual debe de contener todas las características técnicas del resultado de la investigación.
- Informativas: A los usuarios que fungen como evaluadores y tramitadores, les sea más fácil realizar los trámites y gestión del resultado.
- Registrales: Para dotar al resultado de la investigación científica de Publicidad y reconocimiento de los Derechos de Propiedad Industrial que les sean inherentes.
- Socializadoras: Transmisión del conocimiento registrado al dominio público de la sociedad para la comprensión y conocimiento general del Objeto de investigación.
- Comercializadora: Explotación económica del intangible como valor agregado a partir de las herramientas contractuales que se deriven de su negociación.

Como se expresa en los fundamentos generales del procedimiento, las acciones que lo estructuran pueden ser desarrolladas indistintamente desde las diferentes dimensiones del proceso formativo, sin embargo, para facilitar su comprensión, se han resaltado desde dimensiones específicas, de manera que el docente comprenda con mayor facilidad, cómo abordarla desde cada una.

Por otra parte, este proceder está desarrollándose desde el supuesto de la existencia de la producción científica por el docente, teniendo en cuenta que como profesional de la Educación Superior, dentro de sus funciones se encuentra la investigación, publicación de resultados científicos en revistas de alto impacto, la socialización a partir de cursos de postgrado, entrenamientos, presentaciones en eventos nacionales e internacionales, talleres científicos, la impartición de conferencias en diversos escenarios, que pueden ser en la esfera internacional, comercializar sus resultados y conocimientos científicos, entre otros. De ahí, que las acciones de la GPI, se consideran sin incluir la producción del conocimiento científico, como parte de ella misma.

DIMENSIÓN INVESTIGATIVA

Acciones:

1. Evaluación de Derechos de Propiedad Intelectual y documentación al efecto.

Condiciones: La existencia del resultado objeto de evaluación, con los siguientes requisitos: originalidad, evidencia de su carácter científico, puede poseer aval de factibilidad y pertinencia, entre otros.

Ejecuta: Asesor Jurídico de la Universidad

2. Definir la modalidad de la Propiedad Industrial por las que se pueden amparar las diferentes categorías de creaciones tecnológicas y científicas.

Condiciones: Identificar la modalidad de la Propiedad Industrial en cuanto a la legislación nacional vigente, a saber: Invenciones, Modelos Industriales, Dibujos Industriales, Variedades Vegetales, Esquemas de trazados de circuitos integrados, Marcas, Nombres Comerciales, Emblemas Empresariales, Rótulos de Establecimiento y Lemas Comerciales.

Ejecuta: Asesor Jurídico de la Universidad

3. Caracterizar la modalidad de la Propiedad Industrial en cuanto a sus requisitos.

Condiciones: Identificar y exponer teóricamente los requisitos del registro como comprensión de la modalidad a operacionalizar, dígame: novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.

Ejecuta: Asesor Jurídico de la Universidad

4. Identificar los futuros Derechos que se pueden conceder como titular.

Condiciones: Conocer los derechos, a saber: Derechos Morales y Patrimoniales, que tendrá el titular de la investigación científica para poder gestionar con eficiencia su aporte científico.

Ejecuta: Asesor Jurídico de la Universidad

5. Recoger de datos, a saber: obtención de documentos relativos a la Propiedad Industrial.

Condiciones: Existencia de documentos expedidos por la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial para la solicitud del registro.

Ejecuta: Oficina de Comercialización y Transferencia

DIMENSIÓN EXTENSIONISTA

6. Solicitar el Registro del resultado de la investigación.

Condiciones: Se aporte a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, además del resultado y la solicitud del registro; la modalidad de la Propiedad Industrial, requisitos, titularidad, descripción de la investigación.

Ejecuta: funcionario designado para los trámites relativos a la Propiedad Industrial.

7. Registrar el resultado de la investigación

Condiciones: Dominio por parte del funcionario de las exigencias del registro.

Ejecuta: funcionario designado para los trámites relativos a la Propiedad Industrial.

8. Observar a partir de la Titularidad las exigencias correspondientes a los tiempos de su duración.

Condiciones: Esté el resultado de la Investigación debidamente registrado en la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial con los consecuentes tiempos de duración: agotamiento de los derechos, vigencia y renovación del registro.

Ejecuta: Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación y Oficina de Comercialización y Transferencia

9. Socializar el resultado científico o la innovación.

Condiciones: Haber sido registrado el resultado científico o innovación. Tener claridad de las vías de socialización, que pueden ser, a partir de talleres, seminarios, conferencias, exposición en eventos, blogs interactivos, publicaciones científicas, superaciones de cuadros, reuniones metodológicas, y por las modalidades de la Transferencia de Conocimientos, a saber: Ayuda Técnica, Asistencia Técnica, *Know How*, Licencias de Patentes, *Engineering*, Contrato de Franquicias, entre otros, según Tarrago Reynaldo, en su Libro: Contratos de Transferencia de Tecnología en Cuba. (P.114)

Ejecuta: Usuarios del procedimiento

10. Comercializar el resultado científico o la innovación.

Condiciones: La existencia de la titularidad, registro y definición de la modalidad de la Transferencia de conocimientos a aplicar, estas pueden ser a través de contratos o convenios.

Ejecuta: Oficina de Comercialización y Transferencia, y Asesor Jurídico de la Universidad

DIMENSIÓN ACADÉMICA

Los fundamentos, valorados desde una posición sistémica contribuyen a argumentar el abordaje desde la integración de los procesos sustantivos, la gestión de la Propiedad Industrial, para favorecer la formación integral del estudiante, que les permita interactuar con la sociedad, desde la preservación, el desarrollo y la promoción del conocimiento científico, a través de una visión clara del significado que tiene cada etapa de la gestión de la Propiedad Industrial; que les permite adquirir cultura, valores éticos profesionales, métodos para tramitar los resultados e innovaciones científicas, entre otros.

Desde lo académico se puede incidir en la formación del profesional desde diferentes aristas; a saber, mediante la explicación acerca de la Propiedad Industrial y su gestión en las actividades docentes, a través de la formación investigativa desde el Trabajo Científico Estudiantil, la interacción con el componente laboral e investigativo, donde se les pueden asignar tareas que les permitan valorar la significación profesional de estos procesos; mediante la labor educativa relativa a la ética del investigador, la formación de valores, entre otras. Estas acciones pueden desarrollarse desde las asignaturas del ejercicio de la profesión, que favorecen la producción de nuevos conocimientos, productos e innovaciones relacionadas con la especialidad e intereses de los estudiantes; así como desde su actividad investigativa y del componente laboral.

Se pueden realizar acciones de aprendizaje como:

11.- Analizar los contenidos referidos a la gestión de la Propiedad Industrial y hacer una valoración de su aplicación en los Centros de Investigación adscritos a la Universidad de Oriente, que comercializan su Propiedad Industrial. Determine fortalezas, Debilidades y Riesgos

Objetivo: favorecer el conocimiento sobre la gestión de la Propiedad Industrial por los estudiantes universitarios.

Condiciones: Existencia de la relación docente – estudiante o investigador – estudiante

Ejecuta: Docente o investigador y estudiante

12.- Realizar un informe valorativo desde una visión profesional de la significación de la aplicación de los procedimientos para la gestión de la Propiedad Industrial, de acuerdo con el tipo de resultado o innovación; a partir de los indicadores de la gestión de la Propiedad Industrial.

Objetivo: valorar desde una visión profesional, la significación de la aplicación de los procedimientos para la gestión de la Propiedad Industrial, de acuerdo con el tipo de resultado o innovación.

Condiciones: Existencia de la relación docente – estudiante o investigador – estudiante

Ejecuta: Docente o investigador y estudiante

13.- Realizar un informe valorativo desde un enfoque ético- moral de la significación de la aplicación de los procedimientos para la gestión de la Propiedad Industrial y exprese sus valoraciones acerca de la pertinencia para proteger los resultados de la producción industrial y su impacto institucional, de acuerdo con el tipo de resultado o innovación; a partir de los indicadores de la gestión de la Propiedad Industrial.

Objetivo: valorar desde una visión ética y moral, la significación de la aplicación de los procedimientos para la gestión de la Propiedad Industrial, de acuerdo con el tipo de resultado o innovación.

Condiciones: Existencia de la relación docente – estudiante o investigador – estudiante

Ejecuta: Docente o investigador y estudiante

Todo lo expuesto justifica la pertinencia del procedimiento que organice la gestión de la Propiedad Industrial en la Universidad de Oriente desde las diferentes dimensiones de la formación del profesional.

ORIENTACIONES GENERALES

PRIMERA: Todos los usuarios del procedimiento podrán presentar los resultados de investigaciones ante el área especializada: Dirección de Ciencia, Tecnología y Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Post grado de la Universidad de Oriente, para que bajo el asesoramiento jurídico del área, sea evaluada para determinar el derecho de Propiedad Intelectual que se gestionara al efecto y se defina la modalidad de la Propiedad Industrial e identificar los futuros derechos que se pueden conceder como titular.

SEGUNDA: Todo resultado de investigación podrá ser tramitado por la Universidad de Oriente siempre y cuando sea resultado del desempeño profesional vinculado con esta institución.

TERCERA: Dentro de los siete días siguientes a la solicitud, el usuario del procedimiento que interesó el servicio, entregará un documento en el que realice la descripción y resumen de la invención.

CUARTA: La asistencia para el asesoramiento a los usuarios del procedimiento por parte del Departamento Jurídico serán todos los jueves en la VRIP.

QUINTA: Todo resultado investigativo o aporte científico será comercializado por la Universidad de Oriente a través de ofertas contractuales.

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

PRIMERA: Se tomarán como áreas de los usuarios que intervendrán en el procedimiento:

- ✓ Dirección de Ciencia, Tecnología y Innovación
- ✓ Departamento Jurídico
- ✓ Centros de Investigación y Facultades

SEGUNDA: Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá:

- ✓ Recibir las solicitudes de las áreas interesadas en trámites.
- ✓ Informar al Departamento Jurídico sobre tales intereses.
- ✓ Tabular la solicitud como aporte a la Ciencia y Técnica.
- ✓ Solicitar informe de la investigación a los usuarios por parte de la VRIP.
- ✓ Solicitar el Registro al representante de la Propiedad Industrial en la Universidad de Oriente.
- ✓ Monitorear los trámites relativos al conocimiento científico.
- ✓ Custodiar los Certificados de Registros expedidos por la Oficina Cubana de la Propiedad Industria.

El Departamento Jurídico deberá:

- ✓ Evaluar el Derecho de Propiedad Intelectual que se deriva del resultado de la investigación presentado.
- ✓ Definir la modalidad de la Propiedad Industrial por las que se pueden amparar las diferentes categorías de creaciones tecnológicas y científicas.
- ✓ Caracterizar la modalidad de la Propiedad Industrial en cuanto a sus requisitos.
- ✓ Identificar los futuros Derechos de Propiedad Industrial que se pueden conceder.
- ✓ Identificar la titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial.
- ✓ Solicitud de Registro a la Oficina Cubana de la Propiedad Industria por medio de MEGACEN.
- ✓ Realizar los correspondientes Convenios de Colaboración y Cooperación que contengan los resultados y transmisión de conocimientos registrados.
- ✓ Definir el tipo contractual que se adecue al negocio jurídico que se pretende realizar.
- ✓ Elaborar acertadamente el objeto del contrato, así como el alcance de los Derechos de Propiedad Industrial licenciados o cedidos (contenido de los derechos, exclusividad o no, posibilidad de sublicenciar los derechos, territorios, polos científicos).
- ✓ Vigilar que la duración del contrato se corresponde con la vigencia de los derechos de propiedad industrial involucrados.
- ✓ Velar porque se pacten adecuadamente las cláusulas del contrato: en la cláusula de pago el precio de la tecnología, el concepto por el que se paga, las formas y plazos de pago, la cláusula de confidencialidad, se define el régimen de titularidad de las nuevas creaciones obtenidas en virtud del negocio jurídico, las cláusulas sobre perfeccionamientos y mejoras, cláusulas de garantía de no infracción de derechos de terceros, quién está legitimado para realizar acciones ante infracciones de derechos, obligaciones que compartan además de la derivada del contrato, solución de conflictos.

TERCERA: Los Centros de Investigación y Facultades deberán:

- ✓ Presentar solicitud de trámites por escrito a la Dirección de Ciencia, Tecnología y Innovación.
- ✓ Describir y hacer resumen del resultado en dependencia de la modalidad de la Propiedad Industrial a gestionar.
- ✓ Aportar todos los datos necesarios sobre la novedad de la actividad inventiva.
- ✓ No socializar el producto final de la actividad inventiva sino está debidamente registrado.
- ✓ Socializar la producción de conocimientos a través del proceso docente educativo, las presentaciones en eventos, las publicaciones, el intercambio mediante listas de discusión, chat, foros, etc.
- ✓ Comercializar el producto bajo lo establecido en el presente Procedimiento Interno.

CONCLUSIONES

Con el Procedimiento para la gestión de la Propiedad Industrial como herramienta metodológica para favorecer la tramitación, el registro, la socialización y comercialización del resultado de la investigación científico técnica, se incorpora una orientación a los docentes y administrativos para viabilizar la gestión de la Propiedad Industrial.

Se organiza de manera lógica el proceso institucional para la gestión de la Propiedad Industrial en la Universidad de Oriente.

Se contribuye a minimizar, a través del procedimiento, los riesgos relativos a la socialización del resultado de la investigación del docente sin haberlo registrado o sin la titularidad, lo que puede ocasionar el plagio, la competencia desleal, vulnerabilidad en los derechos de Propiedad Industrial que le asisten a los docentes.

Se contribuye a la comprensión y conocimiento de la gestión de la Propiedad Industrial como herramienta para la profesionalización e impacto en el desempeño profesional pedagógico del docente universitario.

BIBLIOGRAFÍA

1. Armenteros, M. y Vega, C. (2004). La Innovación Tecnológica: Condicionamiento e Impacto Social. El Estudio de Proyectos de Innovación Tecnológica: Premisas y Contexto Social. Diagnóstico sobre el Proceso de Innovación Tecnológica en un Centro ID, en Tecnología y Sociedad, Edit. Félix Varela, La Habana, pp. 127-129.
2. Arozarena, R. y Sutz, J. (2003). Subdesarrollo e innovación, Navegando contra el viento. Cambridge University Press, (s.e).
3. Arnoletto, E. J. (2007). El impacto de la tecnología en la transformación del mundo, (s.n), Córdova, p. 6.
4. Baylos, C. (1988). Tratado de Propiedad Industrial. Universidad Complutense de Madrid, p. 375.
5. Becerra, M. (2004). La Propiedad Intelectual en transformación. Edit. UNAM.
6. Benítez, F. (2004), Investigación, Ciencia y Tecnología en la Perspectiva de la Educación Superior en el Siglo XXI. Proyección del Trabajo de Investigación Científico Técnica en las Universidades, en Tecnología y Sociedad. Edit. Félix Varela, La Habana, pp. 318-324.
7. Bertalanffy, L. (1976). Teoría General de los Sistemas. Edit. Fondo de Cultura Económica, México.
8. Burke, P. (2002). Historia social del conocimiento: De Gutenberg a Diderot. Edit. Paidós, Barcelona.
9. Castro, F. (1993). Inauguración del centro de Biofísica Médica de la Universidad de Oriente. Santiago de Cuba, Cuba. 10 de febrero de 1993.
10. Decreto Ley No. 203 (2000). De Marcas y otros Signos Distintivos. 24 de diciembre de 1999, Gaceta Oficial Extraordinaria de 2 de mayo de 2000.
11. Decreto-Ley No.228. (2002). De Indicaciones Geográficas. Gaceta Oficial Ordinaria de 22 de febrero de 2002.
12. Decreto No. 281. (2013). Reglamento del Sistema de Dirección y Gestión empresarial. Capítulo IX “Sistema de Gestión de la Innovación”, Gaceta Oficial Ordinaria de 18 de febrero de 2013
13. Decreto Ley No. 290 (2012). De las Invención y Dibujos y Modelos Industriales. Gaceta Oficial Ordinaria de 1ro de febrero de 2012.
14. Decreto Ley No. 291, (2012). De protección de las Variedades Vegetales. Gaceta Oficial Ordinaria de 1ro de febrero de 2012.
15. Decreto Ley No. 292 (2012). De los esquemas de trazado de circuitos integrados. Gaceta Oficial Ordinaria de 1ro de febrero de 2012.
16. Díaz – Balart, F. (2002). Ciencia, innovación y futuro. Edit. Grijalbo, p. 529.
17. Drucker, P. (1986). La Innovación y el Empresario Innovador. Edit. Edhasa, Barcelona. p. 87.

18. Fraioli, L, (2009). La historia de la ciencia y la tecnología. Edit.Editex S.A, Madrid.
19. Gaceta Oficial Extraordinaria de 16 de abril de 2014; Resolución No. 129 de 2014, Establece las bases metodológicas para la presentación de oportunidades de inversión extranjera, Gaceta Oficial Extraordinaria de 16 de abril de 2014.
20. Gonzales, M. (2009). Manual de Transferencia de tecnología y conocimiento. Instituto de transferencia de tecnología y conocimiento. 1ra Edición, Edit. Instituto de transferencia de tecnología y conocimiento, Alicante. p.9.
21. Habermas, J, (1994). Ciencia y Técnica como ideología. Edit. Tecnos, Madrid.
22. Horta, E. y Moreno, M. (2003). La comercialización de los Derechos de Propiedad Industrial y del Secreto Empresarial. Selección de Lecturas de Propiedad Industrial, Tomo II, Edit. Félix Varela, La Habana, p.60.
23. Horrutiner, P. (2007). La Universidad Cubana: el modelo de formación. Revista Pedagogía Universitaria, vol. 13, no. 4, pp. 23-24.
24. Informe Económico del VI Congreso del PCC (2012) Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución. La Habana.
25. Morales M. y Rizo, M. (2004). Enfoques de Interpretación de la Ciencia y la Tecnología, Las Tradiciones de Estudio, Tradiciones Europeas y norteamericana, Tradición Europeo-Socialista, Tradición Latinoamericana. Tecnología y Sociedad, Edit. Félix Varela, La Habana, pp. 66-76.
26. Munster, M. (2004). Cambio Tecnológico y Teorías de Desarrollo, El Enfoque Neoclásico del Crecimiento Autorregulado, La Pretensión Dinámica de la Teoría General de Keynes y su Incapacidad para realizar un Análisis del Avance Tecnológico, Los Planteamientos Estructuralistas del Cambio Tecnológico, Neo estructuralismo, en Tecnología y Sociedad. Edit. Félix Varela, La Habana, pp. 327-333.
27. Parthasarthy R. and Jan Hammond. (2002). Product innovation input and outcome: moderating effects of the innovation process. Journal of Engineering and Technology Management, Elsevier, 19, pp 75-91,
28. Pavón & Hidalgo, (1997). Gestión e innovación, Un enfoque estratégico. Pirámide, Madrid.
29. Resolución No. 21 (2002). Institucionaliza el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, Gaceta Oficial Ordinaria de 7 de enero de 2003
30. Resolución No. 44 (2012). Reglamento para el proceso de elaboración, aprobación, planificación, ejecución y control de los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Gaceta Oficial Ordinaria de 28 de marzo de 2012.
31. Tarragó Ayra, R. (2016). Contratos de Transferencia de Tecnología en Cuba, Edit. Académica Española, p.114.
32. Villalba, C. (2003). Hacia un Concepto de la Propiedad Intelectual. Sus relaciones internas, en Selección de Lecturas de Propiedad Industrial, Tomo I, compiladoras HORTA HERRERA, Emilia y Marta Moreno Cruz, Edit. Félix Varela, La Habana, p.9.